



San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de marzo de 2020

**Sr. Presidente**

**Concejo Deliberante de la Capital**

**Daniel Zelaya**

**Su despacho:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión del Proyecto de Ordenanza s/ ***“Disponese la colocación de reductores de velocidad en la intersección de Av. Los Terebintos y Avenida Santo Domingo ubicados en el norte de la ciudad”*** en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo que a continuación se adjunta.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



## **FUNDAMENTOS:**

El presente Proyecto de Ordenanza tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, la colocación de reductores de velocidad en la intersección de Avenida Los Terebintos y Avenida Santo Domingo, ubicadas en el sector norte de la ciudad.

La iniciativa viene por pedido de los vecinos, quienes observan el peligro y la necesidad de contar con un implemento vial que ordene el tránsito producido por las altas velocidades que alcanzan algunos conductores.

Considerando que a metros de las avenidas mencionadas se encuentra el ingreso a la Quebrada de Moreira y esta es una variante de conexión entre el departamento Capital y el departamento Fray Mamerto Esquiú. Se trata de una zona de alta circulación peatonal y vehicular debido al crecimiento poblacional y habitacional de los últimos años en el sector norte, así también trae aparejado la circulación de líneas de transporte público.

Sobre las avenidas es necesaria la instalación de reductores de velocidad para la prevención de accidentes de tránsito o la minimización de sus efectos ya que forma parte de la seguridad de los vecinos, niños y adultos mayores que concurren habitualmente a realizar compras.

Por lo expuesto y fundamentado, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de Ordenanza.



**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
SANCIONA LO SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO N° 1:** DISPÓNESE la colocación de reductores de velocidad sobre las arterias de intersección en Avenida Los Terebintos y Avenida Santo Domingo perteneciente al sector norte de esta capital.

**ARTÍCULO N° 2:** LA instalación de los reductores de velocidad referenciados en el Artículo 2º deberá contar con la correspondiente señalización horizontal y vertical.

**ARTÍCULO N° 3:** EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación, y proyecto, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar las obras en las arterias referenciadas en el Artículo 1º.-

**ARTÍCULO N° 4:** LOS gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO N° 5:** De Forma.-